DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18909
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER7970

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner				**SOLICITANTE:** Dra Matia Victoria Vargas - Comunidad
CAT	7	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de abril de 2023	**HORA:**	7:45 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Segmento vial 1: Carrera 72 J entre Calle 46 Sur y Calle 48 Sur (CIV 8011173 – CIV 8011204) Segmento vial 2: Transversal 72 D entre Calle 45 Sur y Calle 44 Sur (CIV 8011373 – CIV 8011346) Segmento vial 3: Carrera 72 G entre Transversal 72 F y Transversal 72 F Bis. (CIV 8011117) Segmento vial 4: Transversal 72 D entre Calle 43 A Sur y Calle 43 Sur (CIV 8011274)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 91.837 Y1: 100.742 X2: 91.862,85 Y2:100.442 X3: 92.387 Y3:100.917 X4: 92.393 Y4:100.65
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Segmento vial 1: Boita Segmento vial 2: Tundama Segmento vial 3: Renania Urapanes Segmento vial 4: La Campiña	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	4000 M²
UPZ:	Segmento vial 1, 2, 3 48 – Timiza Segmento vial 4 45 - Carvajal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	Se estima que la población que se encuentra en el área aferente a los segmentos viales evaluado y que podrían ser usuarios de la misma, es igual o superior a las 4000 personas aproximadamente.
LOCALIDAD:	08 - Kennedy	**FAMILIAS** -- **ADULTOS**	3000 **MENORES** 1000
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV	CIV evaluados: 8011173 8011204 8011373 8011346 8011117 8011274	**PREDIOS EVALUADOS**	N/A
AREA INSPECCIONADA:	30000 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-47923

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de

responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción – evaluación de malla vial

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral la Boita, Tundama, Renania Urapanes, La Campiña de la localidad de Kennedy donde se localiza los segmentos viales evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con la información obtenida en el mapa de amenaza por movimientos en masa e inundación a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los segmentos viales evaluados presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa e inundación. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá - SIRE, con relación a los antecedentes, se encontró que el IDIGER ha emitido para el Segmento vial 1 con dirección Carrera 72 J entre Calle 46 Sur y Calle 48 Sur, el diagnóstico de la tabla 1; por otro lado, para el segmento vial 2, 3, 4 evaluado, no ha emitido documentos técnicos para la zona.

Tabla 1. Documentos emitidos para los segmentos viales referenciados

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-15165	*(04/01/2020 y 15/01/2021)*

La inspección técnica en el mes de diciembre se realizó sobre el tramo vial de la Carrera 72 J entre Calle 45 Sur y Calle 48 B Sur, evidenciando "*estado de deterioro, con baches, hundimientos y ruptura de la capa de rodadura conformada por asfalto, a lo ancho de los dos carriles*"; en el mes de enero se realizó inspección técnica a 12 viviendas del sector, ubicados a ambos costados de la Carrera 72 J entre Calle 45 Sur y Calle 48 B Sur J, donde no se observaron daños o condiciones de riesgo estructural inminente; este documento técnico, recomendó, entre otras a la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones y gestiones tendientes a las obras y mejoramiento del corredor vial.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización de los segmentos viales evaluados en la localidad de Kennedy.

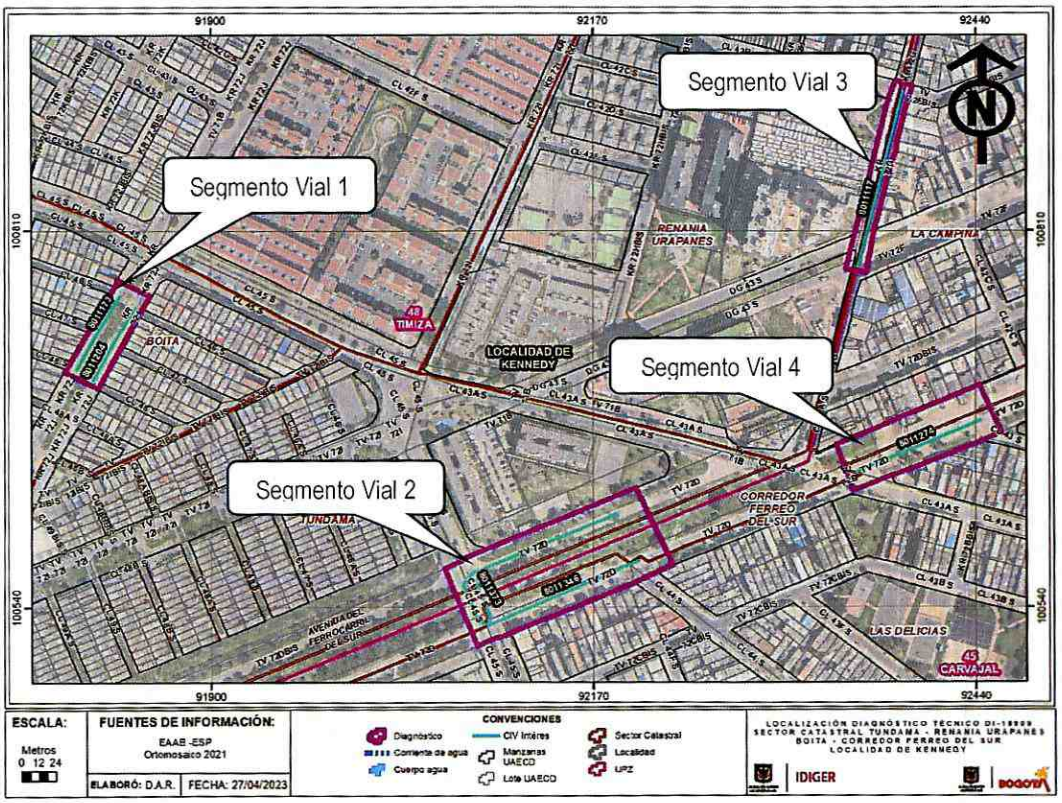

8. DESCRIPCIÓN

En atención de los radicados IDIGER No 2023ER7970, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, el 19 de abril de 2023 adelantó visita técnica de inspección a los segmentos viales identificados como CIV 8011173, 8011204, 8011373, 8011346, 8011117, 8011274, encontrando que el sector evaluado pertenece a una zona plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular en pavimento, en la cual se emplazan edificaciones de 2 y 3 niveles en mampostería confinada.

A continuación se describen lo evidenciado en cada uno de los segmentos viales y de manera general las condiciones de las viviendas:

- <u>Segmento vial 1: Carrera 72 J entre Calle 46 Sur y Calle 48 Sur (CIV 8011173 – CIV 8011204):</u>

  Durante la inspección se identificó que la Carrera 72 J entre la Calle 46 Sur y Calle 48 Sur, corresponde a una vía de dos calzadas, construida en estructura de pavimento asfáltico; la vía cuenta con un separador central y con áreas de circulación peatonal construidas en adoquines prefabricados de concreto y de mampostería, (ver Fotografías 1 y 3). El tramo vial cuenta con sumideros, asimismo, las dos calzadas que conforman la Carrera 72 J son utilizadas actualmente como corredores de servicio de la flota de buses del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, en el tramo evaluado se identifica la disposición de paradas

autorizadas para el cargue y descargue de pasajeros. Durante la inspección se observa aumento a los daños evidenciado en el mes de enero de 2021, identificando que la superficie del pavimento asfáltico en las dos calzadas viales presenta deterioro, con grietas tipo "piel de cocodrilo", baches, hundimientos profundos, ruptura de la capa de rodadura y desniveles que dificultan el tránsito de vehículos. , (Ver Fotografías 2 y 4).

Según informa las transeúntes, en época de lluvias, el tramo vial evaluado presenta notorios encharcamientos que impiden la movilidad vehicular, dado que la infraestructura de drenaje carece de la funcionalidad requerida para conducir apropiadamente las aguas de escorrentía y la calzada carece de una adecuada pendiente de bombeo por encontrarse notablemente deteriorada.

- Segmento vial 2: Transversal 72 D entre Calle 45 Sur y Calle 44 Sur (CIV 8011373 – CIV 8011346):

  Durante la inspección se identificó que la Carrera 72 J entre la Calle 46 Sur y Calle 48 Sur, corresponde a una vía de dos calzadas, construida en estructura de pavimento asfáltico; la vía cuenta con un separador central y con áreas de circulación peatonal construidas en adoquines prefabricados de concreto. Sin presencia de infraestructura para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial. Durante la inspección se identifica que la superficie del pavimento asfáltico en las dos calzadas viales se presenta deterioro, con grietas tipo "piel de cocodrilo", baches, hundimientos profundos, ruptura de la capa de rodadura y desniveles que dificultan el tránsito de vehículos. (Ver Fotografías 5, 6, 7 y 8).

- Segmento vial 3: Carrera 72 G entre Transversal 72 F y Transversal 72 F Bis. (CIV 8011117):

  Durante la inspección se identificó que la Carrera 72 J entre la Calle 46 Sur y Calle 48 Sur, corresponde a una vía de calzada sencilla, construida en estructura de pavimento asfáltico; la vía cuenta con áreas de circulación peatonal construidas en adoquines prefabricados de concreto y de mampostería; el tramo vial carece de infraestructura para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial con sumideros, asimismo, la vía es utilizada actualmente como corredores de servicio de la flota de buses del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de sur a norte, en el tramo evaluado se identifica la disposición de paradas autorizadas para el cargue y descargue de pasajeros, (ver Fotografía 9). Durante la inspección se identifica que la superficie del pavimento asfáltico presenta deterioro, con baches, hundimientos profundos, ruptura de la capa de rodadura y desniveles que dificultan el tránsito de vehículos; para lograr nivelar estos hundimientos, se han dispuesto sobre el tramo vial rellenos, conformados por material granular, que pueden estar colmatando con material el pozo de alcantarillado identificado en la zona. (Ver fotografía 10 y 11).

- Segmento vial 4: Transversal 72 D entre Calle 43 A Sur y Calle 43 Sur (CIV 8011274)

  Durante la inspección se identificó que la Carrera 72 J entre la Calle 46 Sur y Calle 48 Sur , corresponde a una vía que se encuentra a nivel de afirmado compactado, posiblemente sin estructura de soporte (base ni sub base) y sin presencia de infraestructura para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial; la superficie del afirmado es mayormente irregular, con presencia de baches, hundimientos y desniveles del terreno que dificultan el tránsito de

vehículos; asimismo, se identifica que en la zona se encuentran vehículos de carga pesada parqueados al costado de la vía. (ver Fotografía 12)

En relación con las viviendas colindantes a los segmentos viales evaluados, se identifica edificaciones de 2,3,4 niveles, en mampostería confinada y parcialmente confinada, en la cual se emplazan edificaciones de 2 y 3 niveles en mampostería confinada, y en algunos tramos viales se identifica conjuntos residenciales con edificaciones que oscilan entre los 5 a 10 niveles, construidos en mampostería confinada; De manera general, se realiza inspección desde el exterior de las edificaciones, sin que se observaran daños o condiciones de riesgo estructural inminente.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de implementación de acciones de mantenimiento y/o rehabilitación y/o reconformación de la estructural vial intervención en la estructural vial y peatonal de la Calle 78 Sur entre Carrera 87I y Carrera 88I, que garanticen adecuadas condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de cada uno de los segmentos viales evaluados.

- Es posible que el deterioro progresivo que viene experimentado el corredor de la Calle 56F Sur entre Carrera 94A y Carrera 95, se encuentre relacionado con bajas especificaciones técnicas de la estructura del pavimento frente a los altos volúmenes de tráfico y las características de los vehículos que transitan por este corredor, que pueden estar sometiendo la estructura a grandes cargas.

- Deterioro y/o ausencia de obras de drenaje superficial y subsuperficial, situación que podría facilitar que en temporadas de lluvias se generen encharcamientos y hundimientos que generan un deterioro generalizado de la vía, dificultando el paso de todo tipo de vehículos y ocasionando perjuicios en la movilidad peatonal.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general y estado de la Carrera 72 J entre Calle 46 Sur y Calle 48 Sur (Sentido Norte-Sur)



Fotografía 2. Vista general, estado e identificación de paraderos de vehículos del SITP de la Carrera 72 J entre Calle 46 Sur y Calle 48 (sentido Norte – Sur)



Fotografía 3. Vista general y estado de la Carrera 72 J entre Calle 46 Sur y Calle 48 Sur (Sentido Sur-Norte)

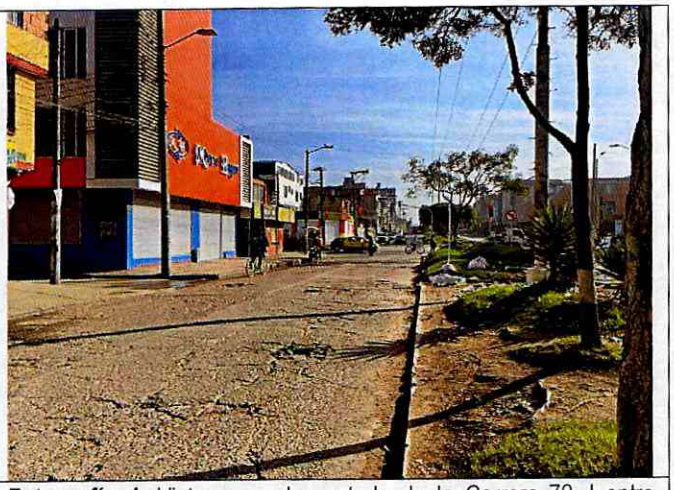

Fotografía 4. Vista general y estado de la Carrera 72 J entre Calle 46 Sur y Calle 48 Sur (Sentido Sur-Norte)



Fotografía 5. Vista general y estado de la Transversal 72 D entre Calle 45 Sur y Calle 44 Sur (Sentido Oriente – Occidente)

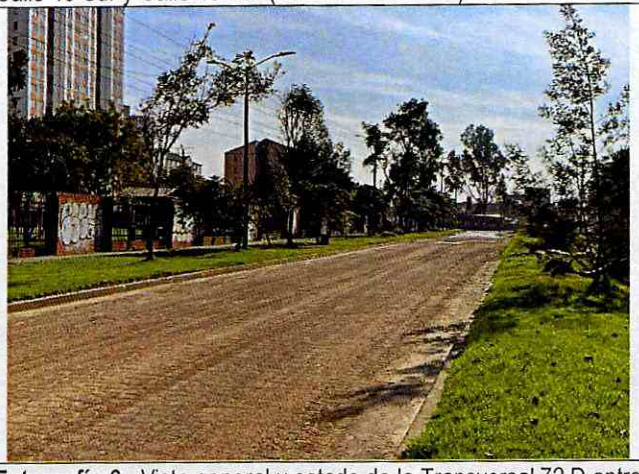

Fotografía 6. Vista general y estado de la Transversal 72 D entre Calle 45 Sur y Calle 44 Sur (Sentido Oriente – Occidente)

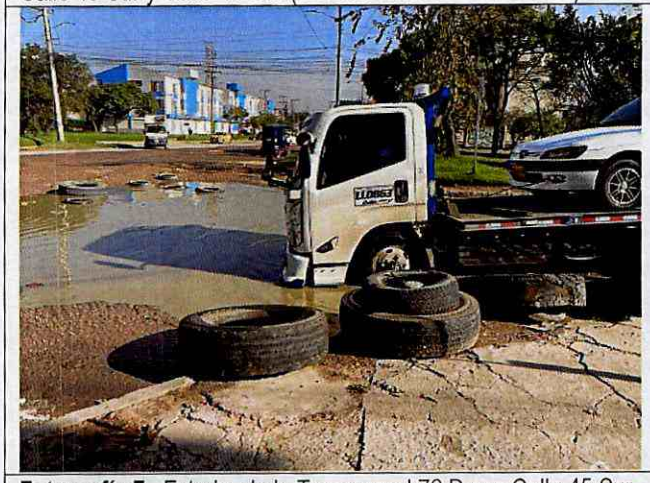

Fotografía 7. Estado de la Transversal 72 D con Calle 45 Sur.

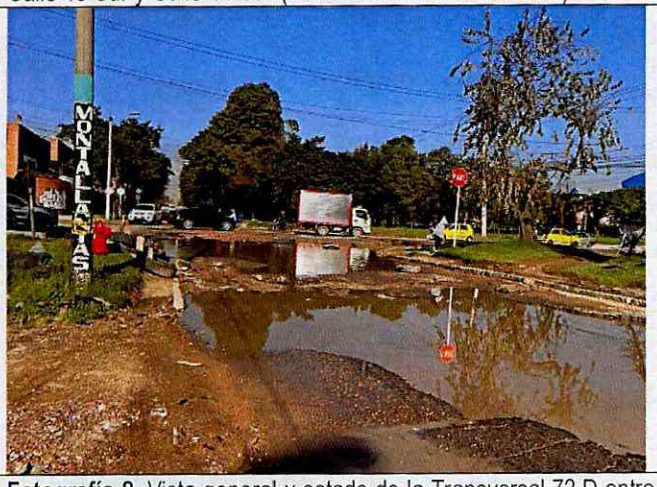

Fotografía 8. Vista general y estado de la Transversal 72 D entre Calle 45 Sur y Calle 44 Sur (Sentido Occidente - Oriente)

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 9. Vista general y estado de la Carrera 72 G entre Transversal 72 F y Transversal 72 (sentido Sur- Norte)



Fotografía 10. Vista general, estado y paraderos de vehículos del SITP de la Carrera 72 G entre Transversal 72 F y Transversal 72 (sentido Sur- Norte)



Fotografía 11. Estado de la Carrera 72 G entre Transversal 72 F y Transversal 72, pozo de alcantarillado (sentido Sur- Norte)



Fotografía 12. Vista general y estado Transversal 72 D entre Calle 43 A Sur y Calle 43 Sur.

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	• Deterioro general del Segmento vial 1 de la Carrera 72 J entre Calle 46 Sur y Calle 48 Sur (CIV 8011173 – CIV 8011204) • Deterioro general del Segmento vial 2 de la Transversal 72 D entre Calle 45 Sur y Calle 44 Sur (CIV 8011373 – CIV 8011346) • Deterioro general del Segmento vial 3 de la Carrera 72 G entre Transversal 72 F y Transversal 72 F Bis. (CIV 8011117) • Deterioro general del Segmento vial 4 de la Transversal 72 D entre Calle 43 A Sur y Calle 43 Sur (CIV 8011274)

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementar prontas acciones de intervención y mejoramiento integral, se prevé un incremento de los daños identificados en los segmentos viales evaluados de la Carrera 72 J entre Calle 46 Sur y Calle 48 Sur, Transversal 72 D entre Calle 45 Sur y Calle 44 Sur , Carrera 72 G entre Transversal 72 F y Transversal 72 F Bis, Transversal 72 D entre Calle 43 A Sur y Calle 43 Sur, de la Localidad de Kennedy; de tal forma que se vea comprometida en su totalidad la estabilidad estructural de la vía y su funcionalidad.

De no implementar prontas acciones de intervención sobre los tramos viales y teniendo en cuenta la carga generada sobre las vías, es posible que inicie la aparición de daños sobre los elementos estructurales y no estructurales de las viviendas colindantes a los tamos viales inspeccionados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Se efectúa inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Segmento vial 1: Carrera 72 J entre Calle 46 Sur y Calle 48 Sur (CIV 8011173 – CIV 8011204) ubicado en el sector catastral Boita de la Localidad de Kennedy.

Se efectúa inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Segmento vial 2: Transversal 72 D entre Calle 45 Sur y Calle 44 Sur (CIV 8011373 – CIV 8011346), ubicado en el sector catastral Tundama de la Localidad de Kennedy.

Se efectúa inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Segmento vial 3: Carrera 72 G entre Transversal 72 F y Transversal 72 F Bis. (CIV 8011117), ubicado en el sector catastral Renania Urapanes de la Localidad de Kennedy.

Se efectúa inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Segmento vial 4: Transversal 72 D entre Calle 43 A Sur y Calle 43 Sur (CIV 8011274), ubicado en el sector catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy.

14. CONCLUSIONES

Las condiciones de estabilidad estructural y la funcionalidad del Segmento vial 1: Carrera 72 J entre Calle 46 Sur y Calle 48 Sur (CIV 8011173 – CIV 8011204), ubicado en el sector catastral Boita de la Localidad de Kennedy, se encuentran parcialmente comprometidas por los daños identificados.

Las condiciones de estabilidad estructural y la funcionalidad del Segmento vial 2: Transversal 72 D entre Calle 45 Sur y Calle 44 Sur (CIV 8011373 – CIV 8011346), ubicado en el sector catastral Tundama de la Localidad de Kennedy, se encuentran parcialmente comprometidas por los daños identificados.

Las condiciones de estabilidad estructural y la funcionalidad del Segmento vial 3: Carrera 72 G entre Transversal 72 F y Transversal 72 F Bis. (CIV 8011117), ubicado en el sector catastral

Renania Urapanes de la Localidad de Kennedy, se encuentran parcialmente comprometidas por los daños identificados.

Las condiciones de estabilidad estructural y la funcionalidad del Segmento vial 4: Transversal 72 D entre Calle 43 A Sur y Calle 43 Sur (CIV 8011274), ubicado en el sector catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy, se encuentran parcialmente comprometidas por los daños identificados.

Es importante destacar que con base en la situación identificada durante la inspección realizada, si bien el tramo vial evaluado permite movilizar el tráfico vehicular, aunque con dificultad, es posible que de no adelantarse intervenciones integrales en este corredor prontamente, tales como la recuperación de la estructura vial y la implementación de obras para el control y manejo adecuado de la escorrentía superficial y subsuperficial, podría llegar a presentarse un aumento significativo de los daños identificados que comprometa la funcionalidad y la estabilidad de la vía, especialmente en época de lluvias, situación que con la inspección visual adelantada no es posible precisar.

En cuanto a su solicitud donde manifiesta (...) *Al IDIGER señalar si las afectaciones a las vías pueden poner en riesgo las viviendas aledañas a las mismas teniendo en cuenta el golpeteo, las vibraciones y demás.*(...), El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en inspecciones visuales, con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura.

De acuerdo con lo anterior, se precisa que con la situación identificada y en caso de no adelantarse acciones de intervención sobre los segmentos viales, es posible que aparezcan daños sobre los elementos estructurales y no estructurales de las viviendas colindantes a los mismos; sin embargo, se aclara que con la inspección visual adelantada no es posible precisar el riesgo de las viviendas aledañas debido a las afectaciones de los segmentos viales; cabe resaltar que al momento de la visita, no se identifican daños o riesgo inminente sobre las edificaciones colindantes a los segmentos viales inspeccionados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- ✓ Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV y a la Alcaldía Local de Kennedy por medio del Fondo de Desarrollo Local, en el marco de sus competencias y funciones, adelantar el mejoramiento integral de la malla vial en los segmentos viales evaluados de la Carrera 72 J entre Calle 46 Sur y Calle 48 Sur, Transversal 72 D entre Calle 45 Sur y Calle 44 Sur , Carrera 72 G entre Transversal 72 F y Transversal 72 F Bis, Transversal 72 D entre Calle 43 A Sur y Calle 43 Sur, de la Localidad de

Kennedy, dado que en la actualidad, carecen de una estructura de pavimento debidamente conformada y adecuada para movilizar el tráfico vehicular al cual se encuentra sometido, y además, no cuenta con medidas apropiadas para el manejo controlado del drenaje superficial y subsuperficial, situación que conlleva a un notable deterioro de los tramos viales. Por lo anterior, se hace necesario adelantar acciones de intervención sobre la malla vial que contribuyan a mitigar dicha situación y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía del sector que hace uso de esta vía para sus desplazamientos habituales.

Es importante mencionar que las acciones que sean adelantadas para lograr el mejoramiento de la malla vial anteriormente indicada, cuenten con los permisos, licencias respectivas; de igual manera, las intervenciones que sean planificadas deberán adelantarse con el personal idóneo que garantice el cumplimiento de la normatividad técnica vigente.

Con base en lo anterior, el IDIGER insta respetuosamente al IDU a que de acuerdo con su competencia y responsabilidad, participe activamente en la pronta solución de la problemática que actualmente afecta el tramo vial indicado, dado que las algunas calzadas vehiculares son utilizadas actualmente por la flota de buses del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, teniendo paradas oficiales en servicio, tal y como se observó durante las visitas de inspección realizadas.

- ✓ Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV y a la Alcaldía Local de Kennedy por medio del Fondo de Desarrollo Local, que en el marco de sus competencias y facultades, ejerzan el seguimiento y acompañamiento permanente al desarrollo de futuras intervenciones de mejoramiento de la malla vial en los segmentos viales evaluados de la Carrera 72 J entre Calle 46 Sur y Calle 48 Sur, Transversal 72 D entre Calle 45 Sur y Calle 44 Sur , Carrera 72 G entre Transversal 72 F y Transversal 72 F Bis, Transversal 72 D entre Calle 43 A Sur y Calle 43 Sur, de la Localidad de Kennedy, con el propósito de verificar el cumplimiento de elaborar e implementar por parte de los responsables de las futuras intervenciones, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP en los términos del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, reglamentado por el Decreto Nacional 2157 de 2017, así como el seguimiento y monitoreo continuo a las condiciones de estabilidad del área de influencia de la vía. Es importante, que todas las acciones de mejoramiento, mantenimiento, reparación y/o reforzamiento que sean realizadas en los segmentos viales evaluados, sean planificadas y coordinadas de forma interinstitucional, para que aunando esfuerzos y responsabilidades, se dé pronta solución a la problemática existente en dicho corredor vial. De las acciones adelantadas se solicita informar oportunamente a la comunidad del sector evaluado y a los entes de control que hacen seguimiento del caso.

- ✓ A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, en el marco de sus competencias, evaluar la implementación del sistema de drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial para los segmentos viales evaluados de la Carrera 72 J entre Calle 46 Sur y Calle 48 Sur, Transversal 72 D entre Calle 45 Sur y Calle 44 Sur , Carrera 72 G entre Transversal 72 F y Transversal 72 F Bis, Transversal 72 D entre Calle 43 A Sur y Calle 43 Sur, de la Localidad de Kennedy, en el marco de futuras acciones de mejoramiento integral de estos corredores viales, garantizando que con el sistema diseñado e implementado no se presenten anegamientos ni reflujos, considerando las condiciones de drenaje natural del polígono y las

modificación que se han hecho y las que se proyectan para el mismo, conforme a las condiciones definidas por la EAAB-ESP en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner Ingeniero Civil – Especialista en fundaciones
Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático